



Universidad Autónoma de Chihuahua

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de mayo de 2007

No. 19

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de abril de 2007, mediante el cual fue aprobado el destino de los \$5'100,000.00 entregados por el Ing. José Luis Franco Rodríguez en concepto de reparación del daño, al equipamiento y adquisición de mobiliario del Estadio Olímpico Universitario.

5

Iniciativa del Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 27 de abril de 2007, mediante la cual solicita la aprobación del H. Consejo Universitario para destinar los \$5'100,000.00 entregados por el Ing. José Luis Franco Rodríguez en concepto de reparación del daño, al equipamiento y adquisición de mobiliario del Estadio Olímpico Universitario.

6

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de abril de 2007, mediante el cual fue aprobado el Reglamento Interior de la Facultad de Derecho.

8

Dictamen de la Comisión de Reglamentos, de fecha 27 de abril de 2007, mediante el cual se propone la aprobación del Reglamento Interior de la Facultad de Derecho.

9

Reglamento Interior de la Facultad de Derecho.

11

Rectoría

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

23

Facultades, Escuelas e Instituto

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2007.

24

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

25

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

26

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

27

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

28

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2007.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2007.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2007.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

38

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

39

RESPONSABLES

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
Jefe de Unidad de Apoyo Jurídico

LIC. OSCAR ADRIAN IRIGOYEN CISNEROS
Jefe de Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y
RELACIONES PÚBLICAS

Tiraje de 1,000 ejemplares impresos en
GRAFIKA IMPRESORES



La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Rectoría

Universidad Autónoma de Chihuahua

Av. Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23, fracciones IX y XVII, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el Artículo 4 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en los Artículos 2, 3 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-19

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de abril de 2007, mediante el cual fue aprobado el destino de los \$5'100,000.00 entregados por el Ing. José Luis Franco Rodríguez en concepto de reparación del daño, al equipamiento y adquisición de mobiliario del Estadio Olímpico Universitario.
- II.- Iniciativa del Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 27 de abril de 2007, mediante la cual solicita la aprobación del H. Consejo Universitario para destinar los \$5'100,000.00 entregados por el Ing. José Luis Franco Rodríguez en concepto de reparación del daño, al equipamiento y adquisición de mobiliario del Estadio Olímpico Universitario.
- III.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de abril de 2007, mediante el cual fue aprobado el Reglamento Interior de la Facultad de Derecho.
- IV.- Dictamen de la Comisión de Reglamentos, de fecha 27 de abril de 2007, mediante el cual se propone la aprobación del Reglamento Interior de la Facultad de Derecho.
- V.- Reglamento Interior de la Facultad de Derecho.
- VI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.
- VII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2007.
- VIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.
- IX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.
- X.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.
- XI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.
- XII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.
- XIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.



Rectoría

Universidad Autónoma de Chihuahua

Av. Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

- XIV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.
- XV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2007.
- XVI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.
- XVII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2007.
- XVIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2007.
- XIX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.
- XX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.
- XXI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.
- XXII.- Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 19 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 16 de mayo de 2007.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
RECTORIA

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de abril de 2007, mediante el cual fue aprobado el destino de los \$5'100,000.00 entregados por el Ing. José Luis Franco Rodríguez en concepto de reparación del daño, al equipamiento y adquisición de mobiliario del Estadio Olímpico Universitario.

*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E109/07

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

C E R T I F I C A

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 454** (cuatro, cinco, cuatro), celebrada el día 27 de abril del año dos mil siete, tomó entre otros el siguiente:-----

A C U E R D O

El señor Rector, C.P. Raúl A. Chávez Espinoza presentó una iniciativa referente al destino de los recursos en efectivo que corresponden a \$5'100,000.00 entregados por el Ing. José Luis Franco Rodríguez a esta Universidad, con motivo de la reparación del daño, mismo que en Consejo Universitario de fecha 22 de junio del 2006, se acordó destinarlo a la construcción de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas, pero dado que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, autorizó la cantidad de \$50'000,000.00 para este fin, el C.P. Chávez, solicitó se empleen los \$5'100,000.00 para el equipamiento y adquisición de mobiliario del Estadio Olímpico Universitario.- Solicitó a los Consejeros Universitarios se manifiesten si están de acuerdo con dicha iniciativa, siendo-----

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los catorce días del mes de mayo del 2007.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

Iniciativa del Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 27 de abril de 2007, mediante la cual solicita la aprobación del H. Consejo Universitario para destinar los \$5'100,000.00 entregados por el Ing. José Luis Franco Rodríguez en concepto de reparación del daño, al equipamiento y adquisición de mobiliario del Estadio Olímpico Universitario.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

A 27 de abril de 2007

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y con fundamento en el Artículo 9 fracción XIV del mismo ordenamiento legal, acudo ante esta Alta Autoridad Universitaria a fin de presentar iniciativa de redireccionamiento de recursos financieros; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que la Contaduría General del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante Oficios No. 3921/06, de fecha 30 de marzo de 2006, entregó a esta Universidad Autónoma de Chihuahua un cheque de la Institución Bancaria Banorte, S.A., por un importe de \$5'100,000.00, girado por la C. Gloria Villalobos Chaparro de Franco e ingresado a Caja Única bajo el folio No. 1-84906, por concepto de reparación del daño causado a esta Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.- Que en fecha 11 de mayo de 2006, el Ing. José Luis Franco Rodríguez ratificó ante el Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial Morelos, dentro de la Causa Penal No. 333/05, la entrega de la cantidad de \$5'100,000.00 por concepto de reparación del daño, no reservándose ninguna acción o derecho por ejercer sobre el mencionado pago, pudiendo hacer uso la Universidad Autónoma de Chihuahua de dicho pago como mejor lo considere.

III.- Que en sesión de fecha 12 de mayo de 2006, el Consejo Universitario acordó darse por recibido de la suma descrita.

IV.- Que en sesión de fecha 22 de junio de 2006, el Consejo Universitario acordó autorizar a esta autoridad administrativa destinar los recursos en efectivo entregados y que se entreguen en un futuro a esta Universidad por el Ex Rector Ing. José Luis Franco Rodríguez con motivo de la reparación del daño, para la construcción de dos edificios de la Facultad de Ciencias Químicas, sumándose a la aportación del Gobierno del Estado y de la Secretaría de Educación Pública.

V.- Que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, autorizó a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para el ejercicio del año 2007, la cantidad de \$50'000,000.00 dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples, etiquetados a la construcción integral de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas en el Nuevo Campus



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

Universitario, por lo que ya no se requiere inversión para esa obra por parte del Gobierno del Estado ni de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

VI.- Que el día 24 de mayo de 2007, habrá de llevarse a cabo la inauguración del Estadio Olímpico en el Nuevo Campus Universitario, cuya construcción corrió a cargo del Gobierno del Estado de Chihuahua. No obstante, es menester iniciar su equipamiento y la adquisición de mobiliario por parte de esta Universidad Autónoma de Chihuahua.

Por lo anteriormente señalado, me permito presentar ante este Consejo Universitario el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Queda sin efectos el acuerdo del Consejo Universitario de fecha 22 de junio de 2006 y que obra en el Acta No. 447, referente al destino de los recursos en efectivo entregados y que se entreguen en un futuro a esta Universidad por el Ing. José Luis Franco Rodríguez con motivo de la reparación del daño.

SEGUNDO.- Se autoriza al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que destine los recursos en efectivo entregados a esta Universidad por el Ing. José Luis Franco Rodríguez y que corresponden a \$5'100,000.00, con motivo de la reparación del daño, para el equipamiento y adquisición de mobiliario del Estadio Olímpico Universitario, como lo es el mobiliario para oficinas del edificio de servicios; lockers; bancas y equipo audiovisual para el área de invitados especiales; equipamiento para el área de pesas, aerobics y jazz; equipamiento para el área de rehabilitación y fisioterapia, entre otros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
 RECTOR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 CHIHUAHUA
 RECTORÍA

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de abril de 2007, mediante el cual fue aprobado el Reglamento Interior de la Facultad de Derecho.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E107/07

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 454** (cuatro, cinco, cuatro), celebrada el día 27 de abril del año dos mil siete, tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----

b) Referente al **Reglamento Interior de la Facultad de Derecho**. Habiendo hecho los estudios de conformidad y con fundamento a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, la Comisión de Reglamentos recomendó la aprobación (se anexa dictamen). Sometido a la consideración de los Consejeros Universitarios, con dos abstenciones por parte de los Consejeros alumnos de la Facultad de Derecho, este dictamen fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los catorce días del mes de mayo del 2007.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

Dictamen de la Comisión de Reglamentos, de fecha 27 de abril de 2007, mediante el cual se propone la aprobación del Reglamento Interior de la Facultad de Derecho.



COMISIÓN DE REGLAMENTOS

27 de Abril del 2007

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Universidad Autónoma de Chihuahua
P r e s e n t e . -

Por este conducto, los que suscribimos LIC. RUBEN PORTILLO ARROYO, DR. LUIS JAVIER RAMIREZ SANTOYO, DR. JORGE PERUSQUÍA JASSO, C. NORA EDITH PRIETO ROBLES Y C. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, integrantes de la Comisión de Reglamentos de este Consejo, nos permitimos emitir este dictamen con relación al Reglamento Interior de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

El Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, con fundamento en el Artículo 34, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se sirvió formular el proyecto de Reglamento Interior de esta unidad académica y por conducto de su Presidente solicitó al C. Contador Público Raúl Arturo Chávez Espinoza, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se sirviera ponerlo a consideración del Consejo Universitario para su aprobación correspondiente. Razón por la cual en la sesión llevada por el Consejo Universitario el 8 de diciembre del 2006, fue presentado el proyecto correspondiente, habiéndose acordado turnar a la Comisión de Reglamentos ampra su análisis.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, es competente para conocer y resolver respecto de la aprobación de los reglamentos que se expidan de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fundamento en el artículo 9, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

SEGUNDO.- La dinámica de la actividad universitaria hace necesario que su legislación se vaya adecuando a las nuevas realidades que viven las unidades académicas, en este caso la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quien con un marcado interés de tener una legislación moderna que responda a los nuevos reclamos académicos creando una cultura de reglas claras que de certeza jurídica a todos los que en esta comunidad universitaria participan, es pertinente hacer un análisis del proyecto que se ha presentado, mismo que no pugna ni es contradictorio con la legislación universitaria, sino que por el contrario al estar



acorde con la misma cubre la necesidad de legislar a detalle la actividad que se viene realizando en la Facultad de Derecho y habiendo hecho el estudio correspondiente se dictamina:

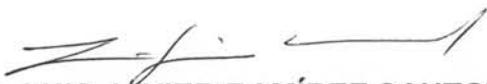
ÚNICO.- La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario propone a los integrantes de esta máxima autoridad se apruebe en sus términos el Reglamento Interior de la Facultad de Derecho, mismo que se adjunta al presente, debiendo entrar en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y publicarse en la gaceta universitaria.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS



LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO



DR. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

DR. JORGE PERUSQUÍA JASSO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
ODONTOLOGÍA

Nova Edith Prieto R.
C. NORA EDITH PRIETO ROBLES
ALUMNA DE LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGIA



C. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ
ALUMNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Reglamento Interior de la Facultad de Derecho.

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO ÚNICO**

Artículo 1.- El presente reglamento determina la estructura y organización de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua; precisa las atribuciones de sus diferentes órganos; así como regula todas las actividades que se realicen en nombre de la Facultad.

Artículo 2.- Para los efectos del presente reglamento, por las abreviaturas que en el mismo se utilizan se entiende:

- I.- Universidad: La Universidad Autónoma de Chihuahua;
- II.- Facultad: La Facultad de Derecho;
- III.- Consejo Técnico: El Consejo Técnico de la Facultad de Derecho;
- IV.- Director: El Director de la Facultad de Derecho;
- V.- Ley: La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- VI.- Reglamento: El Reglamento Interior de la Facultad de Derecho;
- VII.- Legislación Universitaria: La normatividad válidamente aprobada por el Consejo Universitario;
- VIII.- Programa Educativo: Plan de estudios que ofrece la Facultad, ya sea a nivel técnico, licenciatura o posgrado;
- IX.- Programa del curso: Conjunto de objetivos, contenidos y competencias de cada materia del programa educativo;
- X.- Crédito: Es la expresión cuantitativa de las labores efectuadas por el alumno, equivalente a una hora semanal de trabajo académico, dentro o fuera del aula durante el curso;
- XI.- Ciclo básico: Currículo obligatorio que la Facultad considera indispensable, aunque no suficiente, para optar por el título o grado respectivo;
- XII.- Ciclo intermedio: Currículo mínimo necesario para acceder al título de Técnico Superior Universitario;
- XIII.- Alternativa Terminal: Conjunto de materias optativas u otras actividades, que el alumno elegirá a fin de lograr una profundización en un área determinada de sus estudios;
- XIV.- Revalidación: Procedimiento que tiene por objeto la acreditación en el kardex de materias equiparables del currículo de un plan de estudios vigente, acreditadas por el aspirante a ingresar a la Universidad, en estudios realizados fuera del sistema educativo nacional;
- XV.- Equivalación: Procedimiento que tiene por objeto la acreditación en el kardex de materias similares, acreditadas por el alumno en un programa educativo ofrecido dentro del sistema educativo nacional;
- XVI.- Convalidación: Procedimiento que tiene por objeto la acreditación en el kardex de materias similares del currículo de un plan de estudios, acreditadas por el alumno en un programa educativo no vigente, total o parcialmente ofrecido por la misma Facultad; y continuar con la secuencia que el plan de estudios marca para la obtención de un título o grado;
- XVII.- Decano: El catedrático de la Facultad con título de Licenciado en Derecho, de mayor antigüedad continua;
- XVIII.- Calificar: Cuantificar numéricamente el valor de determinado trabajo, tarea, examen o cualquier otro instrumento objetivo de medición de los conocimientos o habilidades, adquiridos por el educando en referencia a los objetivos del programa;
- XIX.- Evaluar: Valorar la efectividad formativa del proceso enseñanza-aprendizaje en determinado educando de manera participativa, completa y continua, ponderando tanto los instrumentos objetivos de medición de un curso completo, como las actitudes y desempeño del alumno a lo largo del curso;
- XX.- Acreditar: Aprobar la materia en cualquiera de sus oportunidades;
- XXI.- Materia No Acreditada (N.A.): La materia cursada y no aprobada en ninguna de las oportunidades, aun en el examen especial, obligando al estudiante a repetir el curso;
- XXII.- Claustro de maestros: La reunión de los catedráticos de la Facultad como órgano deliberativo y consultivo.

Artículo 3.- La Facultad de Derecho es una Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que se distingue por su misión y visión:
Misión: La Facultad de Derecho es una institución pública, que forma ciudadanos comprometidos en el conocimiento de la ciencia del derecho, que sirven a la justicia y a la sociedad para identificar, prevenir y resolver conflictos jurídicos.
Impulsa el quehacer docente, de investigación, extensión y vinculación privilegiando al ser humano como eje central de la actividad universitaria.
Visión: La Facultad de Derecho será una institución de educación superior pública, con niveles de excelencia, maestros altamente calificados y comprometidos en la formación de profesionales en la ciencia de derecho, con programas educativos evaluados y acreditados, con proyección nacional e internacional.
Contará con instalaciones modernas para lograr un desarrollo humanístico integral a través del conocimiento jurídico.
Su personal administrativo apoyará eficientemente las necesidades de la institución.
Se fomentará una constante vinculación con la comunidad.
Todo ello, en aras de conformar una sociedad más justa y enaltecer sus principios de "Conocer el Derecho, Servir a la Justicia".

Artículo 4.- En la Facultad de Derecho atendiendo a su misión y visión se persiguen los fines siguientes:

- I.- Formar profesionales del Derecho competentes para valorar, crear, interpretar y aplicar las normas jurídicas a los diferentes ámbitos del quehacer humano para solucionar los problemas sociales e individuales de la comunidad;
- II.- Formar Técnicos Superiores Universitarios competentes para auxiliar a los profesionales del derecho para interpretar y aplicar las normas jurídicas a los diferentes ámbitos del quehacer humano para solucionar los problemas sociales e individuales de la comunidad;
- III.- Formar profesionales del Derecho con grado de especialidad, maestría o doctorado, en las áreas del conocimiento que las necesidades sociales exijan;
- IV.- Promover entre los universitarios, y específicamente entre los de la Facultad de Derecho, el aprendizaje del Derecho con enfoques prácticos, teóricos, filosóficos y de investigación;
- V.- Difundir su finalidad jurídica entre la comunidad chihuahuense a efecto de crear una cultura de legalidad y seguridad jurídica;
- VI.- Vincularse con la sociedad para asesorar jurídicamente a los sectores privado, público y social;
- VII.- Los demás que le atribuya la Ley, este Reglamento, la Legislación Universitaria y los convenios que celebre la Universidad con otras Instituciones.

**TITULO SEGUNDO
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
CAPITULO PRIMERO
ESTRUCTURA**

Artículo 5.- Son autoridades de la Facultad para los efectos y aplicación del presente Reglamento, las siguientes:

- I.- El Consejo Técnico;
- II.- El Director;
- III.- Los Secretarios;
- IV.- Coordinadores;
- V.- Los Jefes de Unidad;
- VI.- Jefes de sección; y
- VII.- En general quienes conforme a la Ley y sus Reglamentos tengan facultades de decisión en sus respectivas áreas.

Artículo 6.- Los Consejeros Técnicos y el Director de la Facultad serán electos con base en la Ley, este Reglamento y los procedimientos que marque la Legislación Universitaria correspondiente.

Artículo 7.- Los Secretarios de la Facultad serán nombrados por el Director con la aprobación del Rector y podrán ser removidos libremente por aquel. Los demás funcionarios y empleados de la Facultad serán nombrados y removidos en su caso, por el Director.

Artículo 8.- La Facultad contará, por lo menos, con las siguientes Secretarías:

- I.- Académica;
- II.- De Investigación y Posgrado;
- III.- De Extensión y Difusión;
- IV.- Administrativa;
- V.- De Planeación y Desarrollo Institucional.

Artículo 9.- Las Secretarías contarán para el mejor desempeño de sus funciones, con las dependencias necesarias y que permita el presupuesto. La estructura al interior de las Secretarías será la siguiente:

- I.- Coordinación;
- II.- Jefatura de unidad;
- III.- Jefatura de sección.

**CAPITULO SEGUNDO
DEL CONSEJO TÉCNICO**

Artículo 10.- El Consejo Técnico es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad. Su integración y funcionamiento se ajustarán a los tiempos y formas dispuestos por la Ley, por el Reglamento de Consejos Técnicos y Universitarios y por el presente Reglamento. El Consejo Técnico recibirá el tratamiento de Honorable.

Artículo 11.- Son atribuciones del Consejo Técnico las siguientes:

- I.- Analizar y resolver todo asunto que se presente dentro de la Facultad, que no esté reservado a otra autoridad universitaria;
- II.- Discutir, aprobar y elaborar el proyecto de Reglamento Interior de la Facultad, así como sus reformas o adiciones y someterlos a la aprobación definitiva del Consejo Universitario;
- III.- Discutir, aprobar y elaborar los Programas Educativos de la Facultad, así como sus modificaciones y someterlos a la aprobación definitiva del Consejo Universitario;
- IV.- Analizar y aprobar las modificaciones a los objetivos, contenidos y competencias de los Programas del Curso, siempre y cuando no impliquen modificaciones al Programa Educativo;
- V.- Analizar y aprobar en definitiva los cambios y modificaciones de materias optativas de los diferentes Programas Educativos que ofrezca la Facultad;
- VI.- Integrar y enviar por escrito la terna para la designación de Director, previa auscultación que se realice en las bases magisterial y estudiantil;
- VII.- Proponer, previa auscultación que se realice en las bases magisterial y estudiantil, el o los candidatos a Rector;
- VIII.- Revisar los informes financiero y de actividades que, mensual y semestralmente, presente el Director de conformidad con lo que marca la Ley;
- IX.- Designar a la comisión dictaminadora de las exámenes de oposición y evaluación de méritos, en la que deberá participar un representante de la Dirección Académica de la Universidad;
- X.- Proponer al Rector los nombramientos definitivos de los catedráticos e investigadores y demás personal académico, previo examen de oposición y evaluación de méritos de los candidatos, así como su remoción y destitución;
- XI.- Nombrar a los maestros interinos por un plazo no mayor de un año;
- XII.- Conceder licencias o permisos al personal académico, por un término no mayor de treinta días;
- XIII.- Designar al Director Interino o provisional en los términos del presente reglamento;
- XIV.- Aprobar los manuales de operación que las Secretarías elaboren para su funcionamiento interno;
- XV.- Resolver, dentro de su órbita de competencia, todos los asuntos que le sean planteados;
- XVI.- Las demás que la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones universitarias le otorguen.

Artículo 12.- El Consejo Técnico sesionará de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado para ello, para lo cual serán citados sus integrantes en forma personal mediante convocatoria en la que se indique los asuntos a tratar.

Artículo 13.- El Director presidirá las sesiones del Consejo Técnico y tendrá además del voto ordinario, voto de calidad.

Artículo 14.- El Consejo Técnico sesionará si existe el quórum de las dos terceras partes de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de sus asistentes. En las sesiones del Consejo se discutirán los asuntos conforme se consignen en el orden del día. Las discusiones deberán llevarse a cabo con pleno respeto a la integridad de sus miembros, pudiendo cualquiera de éstos realizar mociones, siendo facultad del Presidente conminar al orden o hacer abandonar la sesión, al miembro que no se conduzca adecuadamente.

Artículo 15.- El Consejo Técnico sesionará en el recinto que lleva el nombre del Lic. Jorge Mazpúlez Pérez. Las sesiones serán a puerta cerrada, en la que acudirán exclusivamente sus integrantes, pudiendo ser públicas por acuerdo previo del Consejo y permanentes cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 16.- El Secretario del Consejo Técnico, tendrá la obligación de publicar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la sesión, en lugar visible dentro del plantel y en las páginas web de la Facultad y la Universidad, los principales acuerdos tomados en la sesión.

Artículo 17.- Las solicitudes que se hagan al Consejo Técnico se harán por conducto de su Presidente, quien las someterá para resolución en la sesión más próxima. El Secretario comunicará al peticionario la decisión.

CAPITULO TERCERO DEL DIRECTOR

Artículo 18.- El Director es la principal autoridad ejecutiva de la Facultad, cuyas obligaciones y facultades son las siguientes:

- I.- Ejecutar todos los planes, programas y proyectos que se requieran para el óptimo funcionamiento de la Facultad y vigilar su debido cumplimiento;
- II.- Presidir el Consejo Técnico y ejecutar los acuerdos del mismo;
- III.- Presentar ante Consejo Técnico para su revisión, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos;
- IV.- Ejecutar las partidas del presupuesto anual que se haya autorizado a la Facultad;
- V.- Representar a la Facultad en los actos del quehacer político, social y universitario;
- VI.- Nombrar a los Secretarios de la Facultad con la aprobación del Rector, y removerlos libremente;
- VII.- Nombrar a los Jefes de División, Coordinadores, Jefes de Unidad y demás personal de confianza de la Facultad;
- VIII.- Convocar, presidir y votar en las sesiones del Consejo Técnico;
- IX.- Designar al Secretario del Consejo Técnico;
- X.- Rendir ante Consejo Técnico los informes que establece la Legislación Universitaria;
- XI.- Acudir con voto ante el H. Consejo Universitario;
- XII.- Rendir cada mes los informes financieros ante Consejo Técnico;
- XIII.- Convocar a Claustro de Maestros y presidir sus reuniones;
- XIV.- Convocar al alumnado a elegir sus representantes ante Consejo Técnico, Consejo Universitario y Mesa Directiva en los tiempos y formas que establece la normatividad correspondiente;
- XV.- Las demás que establezcan la Ley, la Legislación Universitaria y el presente Reglamento.

Artículo 19.- Para ser Director se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos;
- II.- Tener título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad;
- III.- Ser académico de la Facultad con una antigüedad mínima de 5 años anteriores a la elección;
- IV.- No estar jubilado;
- V.- No haber ocupado este puesto con cualquier carácter en la Facultad;
- VI.- Tener más de 30 años cumplidos al día de la elección;
- VII.- Gozar de prestigio profesional y personal y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- VIII.- No ser dirigente de partido político, ministro de culto religioso ni estar en servicio activo de las Fuerzas Armadas en momento de la elección.

Artículo 20.- El Director tomará posesión de su cargo a más tardar el día 30 de septiembre del año de la designación.

Artículo 21.- Las ausencias del Director serán cubiertas de la forma siguiente:

- I.- Si no excede de 30 días, será cubierta por el Secretario Académico;
- II.- Si es mayor de 30 días, pero no de seis meses, por la persona que designe el Consejo Técnico con el carácter de Director Interino;
- III.- Si excede de seis meses se considerará definitiva, supuesto en el cual el Consejo Técnico designará al Decano para que se haga cargo del despacho y convoque en un plazo no mayor de cinco días a elecciones en la forma prevista por esta Ley y el reglamento respectivo.

CAPITULO CUARTO DE LAS SECRETARÍAS

Artículo 22.- Las Secretarías son instancias ejecutivas que dependen del Director coadyuvando con éste en la ejecución de sus funciones de conformidad con la Ley, la Legislación Universitaria, el presente Reglamento, y cumpliendo con las directrices y políticas que el Consejo Técnico y el mismo Director provean.

Artículo 23.- Para ser Secretario de la Facultad, se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II.- Tener título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad, a excepción del Secretario Administrativo, quien deberá tener grado de licenciatura y el Secretario de Investigación y Posgrado, el cual deberá tener como mínimo el grado de Maestro;
- III.- Ser catedrático de la Facultad con una antigüedad mínima de 2 años ininterumpidos previos a la designación;
- IV.- No estar jubilado;
- V.- No haber sido condenado por delito que amerite pena de prisión;
- VI.- No ser dirigente de partido político o ministro de culto religioso;
- VII.- No estar en servicio activo de las Fuerzas Armadas;
- VIII.- No desempeñar cargo o función pública diversa.

Artículo 24.- Los Secretarios acordarán directamente con el Director de forma individual o conjunta. Serán responsables dentro de su competencia de la conservación y correcta aplicación de los recursos materiales y económicos que les sean asignados, así como del personal que labore en sus respectivas secretarías, solicitando los estímulos o las sanciones que correspondan.

Artículo 25.- Son atribuciones de la Secretaría Académica:

- I.- Auxiliar al Director en sus funciones académicas;
- II.- Llevar a cabo las inscripciones de los alumnos de la licenciatura de la Facultad;
- III.- Asistir, en representación de la Facultad, al Consejo Consultivo Académico de la Universidad;
- IV.- Programar los calendarios de exámenes ordinarios y no ordinarios;
- V.- Llevar el registro de asistencia de los maestros;
- VI.- Expedir constancias de estudios;
- VII.- Despachar diariamente en la Facultad durante las horas hábiles;
- VIII.- Vigilar el adecuado funcionamiento de la biblioteca;
- IX.- Convocar y presidir las academias de la Facultad;
- X.- Recibir de las academias, anualmente, los programas de las asignaturas que se imparten;
- XI.- Vigilar la aplicación de la normatividad de evaluaciones;
- XII.- Promover proyectos para la actualización de los Profesores;
- XIII.- Vigilar y evaluar el plan de estudios de la Facultad, dando cuenta al Director del estado que guarda;
- XIV.- Vigilar la correcta aplicación de los sistemas de admisión, evaluación y titulación de los alumnos de la Facultad;
- XV.- Planear, organizar y dirigir el funcionamiento de las unidades de control escolar y la de apoyo académico;
- XVI.- Integrar los jurados que deberán aplicar los exámenes y citarlos con la anticipación debida;
- XVII.- Nombrar los sinodales que deban integrar los jurados de exámenes cuando sin previo aviso queden incompletos;
- XVIII.- Acreditar, en revalidación, convalidación o equivalencia, los casos que le sean planteados;
- XIX.- Suplir al Director en sus ausencias en los términos del presente Reglamento;
- XX.- Las demás que le confieran la Ley, la Legislación Universitaria y el presente Reglamento.

Artículo 26.- Son atribuciones de la Secretaría de Investigación y Posgrado:

- I.- Auxiliar al Director en la organización y funcionamiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado, vigilando el cumplimiento de los programas establecidos;
- II.- Proponer al Director de la Facultad al inicio del ciclo escolar, el programa de desarrollo del área;
- III.- Consolidar los conocimientos generados en proyectos de investigación que busquen alternativas de solución a corto, mediano y largo plazo a los problemas que enfrenta la comunidad que se encuentre dentro del marco de estudio de la Facultad;
- IV.- Apoyar el desarrollo del Posgrado mediante la supervisión y el control de sus actividades en los aspectos académico y administrativo, con el fin de lograr un óptimo desarrollo de los profesionistas de acuerdo a las opciones que ofrece la Institución;
- V.- Organizar las actividades de la Secretaría en lo que respecta a la división de estudios de posgrado y la división de investigación;
- VI.- Asistir a las sesiones del Consejo Consultivo de Investigación y Posgrado;
- VII.- Informar al Director del programa de necesidades materiales de la Secretaría;
- VIII.- Proponer al Director el personal académico y de investigación, así como el personal administrativo de la Secretaría;
- IX.- Aplicar la Legislación Universitaria, en lo que se refiere a los cursos de Posgrado;
- X.- Planear y ejecutar las actividades anuales, tendientes a adquirir recursos externos que fortalezcan las actividades de la Secretaría;
- XI.- Promover y fomentar eventos que coadyuven al mejoramiento de la preparación de los maestros e investigadores;
- XII.- Las demás que confieran la Ley, la Legislación Universitaria y el presente Reglamento.

Artículo 27.- Son atribuciones de la Secretaría de Extensión y Difusión:

- I.- Auxiliar al Director en las actividades de Extensión y Difusión que realice la Facultad;
- II.- Formular las políticas de Extensión y Difusión cultural, elaborando programas y proyectos y dándoles el seguimiento respectivo;
- III.- Asistir, en representación de la Facultad, al Consejo Consultivo de Extensión y Difusión de la Universidad;
- IV.- Promover y coordinar los trabajos editoriales y de comunicación;
- V.- Instrumentar los medios que le permitan a la Facultad participar en la capacitación, rescate, análisis, evaluación y difusión de los valores culturales de la entidad;
- VI.- Aplicar el Reglamento de Servicio Social Universitario en la Facultad;
- VII.- Aplicar el Reglamento de Prácticas Profesionales en la Facultad;
- VIII.- Vincular los programas de extensión con los sectores Público, Privado y Social;
- IX.- Promover y coordinar las actividades deportivas de la Facultad;
- X.- Elaborar y actualizar el padrón de egresados de la Facultad;
- XI.- Expedir constancias relativas a la prestación del servicio social de los alumnos;
- XII.- Programar la asignación de los alumnos al servicio social y supervisar su desempeño;
- XIII.- Supervisar y vigilar las unidades a su cargo;
- XIV.- Organizar y vigilar el funcionamiento del sistema de informática de la Facultad;
- XV.- Implementar el servicio de bolsa de trabajo para estudiantes y egresados.
- XVI.- Las demás que establezcan la Ley, la Legislación Universitaria y el presente Reglamento.

Artículo 28.- Son atribuciones de la Secretaría Administrativa:

- I.- Auxiliar al Director en sus funciones administrativas;
- II.- Dictar la correspondencia oficial, dando cuenta diariamente al Director de los asuntos que se presenten para su propio despacho;
- III.- Asistir, representando a la Facultad, al Consejo Consultivo de Administración de la Universidad;
- IV.- Vincular sus programas y proyectos con las actividades de las otras secretarías.
- V.- Formular el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos;
- VI.- Proveer los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el buen funcionamiento de la administración con sujeción al presupuesto;
- VII.- Elaborar los informes financieros mensuales de la Facultad;
- VIII.- Formular el inventario del patrimonio de la Facultad y supervisar su adecuado manejo;
- IX.- Supervisar y vigilar el funcionamiento de las unidades que estén a su cargo, y específicamente de la de presupuestos de contabilidad, de mantenimiento y de personal;
- X.- Aplicar las sanciones disciplinarias al personal administrativo de la Facultad, de acuerdo a las condiciones generales de trabajo, los contratos colectivos y al reglamento;
- XI.- Las demás que le concedan la Ley, la Legislación Universitaria y el presente Reglamento.

Artículo 29.- Son atribuciones de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional:

- I.- Auxiliar al Director en la planeación de los programas y proyectos de la Facultad;
- II.- Recopilar la información de las áreas Administrativa, Académica, de Extensión y Difusión, así como de Investigación y Posgrado de la Facultad;
- III.- Asistir, en representación de la Facultad, al Consejo Consultivo de Planeación de la Universidad;
- IV.- Proponer a la Dirección los proyectos de actualización y reforma a los programas de la Facultad;
- V.- Vincularse con las secretarías de la Facultad, proporcionándoles la información que soliciten;
- VI.- Auxiliar a la Secretaría Administrativa de la Facultad en la elaboración del presupuesto anual;
- VII.- Las demás que establezcan la Ley, la Legislación Universitaria y el presente Reglamento.

**CAPITULO QUINTO
DE LAS COORDINACIONES Y UNIDADES
SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES COMUNES**

Artículo 30.- En las diferentes Secretarías podrán funcionar las coordinaciones, unidades y secciones que sean necesarias y que permita el presupuesto.

Artículo 31.- Cada secretario, en el ámbito de su competencia, tiene funciones de supervisión y control para con el personal que colabora con él; los reconocimientos y sanciones del personal se realizarán previo acuerdo con cada titular de secretaría.

Artículo 32.- Los titulares de Coordinaciones y Unidades serán empleados de confianza; su labor es operativa, teniendo como objetivo implementar las directrices de los secretarios en el ramo que a cada uno compete.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS DEPENDENCIAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA**

Artículo 33.- La Secretaría Académica contará con las dependencias siguientes:

- I.- Coordinación de atención a alumnos;
- II.- Coordinación de atención a maestros;
- III.- Coordinación de Informática;
- IV.- Coordinación de biblioteca;
- V.- Unidad de Control Escolar;
- VI.- Unidad de Academias;
- VII.- Unidad de evaluación y seguimiento académico.

**SECCIÓN TERCERA
DE LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

Artículo 34.- La Secretaría de Investigación y Posgrado contará con las coordinaciones siguientes:

- I.- Coordinación de Posgrado, de la cual dependerá la Unidad de Proyección y la Unidad de Supervisión Académica;
- II.- Coordinación de Investigación.

**SECCIÓN CUARTA
DE LAS DEPENDENCIAS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN**

Artículo 35.- La Secretaría de Extensión y Difusión contará con las siguientes unidades:

- I.- Unidad de Servicio Social;
- II.- Unidad de Vinculación;
- III.- Unidad de Difusión;
- IV.- Unidad de Práctica Profesional;
- V.- Unidad de Deportes.

Artículo 36.- La Unidad de Servicio Social tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- I.- Publicitar periódicamente entre los estudiantes la obligatoriedad y requisitos del servicio social;
- II.- Establecer contacto con los sectores público, privado y social para mantener actualizado el padrón de unidades receptoras de servicio social;
- III.- Despachar las altas, cambios, bajas, liberaciones y todo trámite relacionado con el servicio social y que requiera el alumnado;
- IV.- Diseñar y mantener actualizados los programas de servicio social y prácticas profesionales.

Artículo 37.- La Unidad de Vinculación tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- I.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de seguimiento de egresados;
- II.- Difundir las actividades de la Facultad entre sus egresados;
- III.- Procurar una vinculación externa con los sectores público, social y privado, a efecto de evaluar periódicamente el desempeño de los egresados de la Facultad;
- IV.- Procurar una vinculación interna con alumnos, maestros y personal administrativo, a efecto de programar eventos académicos, deportivos, sociales y culturales de interés.

Artículo 38.- La Unidad de Difusión tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- I.- Elaborar la publicidad de los eventos a realizarse en la Facultad;
- II.- Difundir entre la comunidad los eventos, logros y metas cumplidas de la Facultad;
- III.- Propagar la cultura jurídica a través de los diferentes medios masivos de difusión.

**SECCIÓN QUINTA
DE LAS DEPENDENCIAS DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Artículo 39.- La Secretaría Administrativa contará con las unidades siguientes:

- I.- Unidad de Presupuestos y Contabilidad;
- II.- Unidad de Mantenimiento;
- III.- Unidad de Compras;
- IV.- Unidad de Personal.

SECCIÓN SEXTA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Artículo 40.- La Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional contará con las unidades siguientes:

- I.- Unidad de Planeación; y
- II.- Unidad de Informática.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS ACADÉMICOS

Artículo 41.- Es personal académico de la Facultad, quien preste un servicio de docencia o investigación y a quienes se les garantizará la libertad de cátedra e investigación y el derecho a la autonomía sindical.

Artículo 42.- Para formar parte del personal académico de la Facultad se requiere:

- I.- Tener el grado de Licenciatura y preferentemente el de Maestro en Derecho;
- II.- Contar con experiencia profesional sobre la materia que se le asigne;
- III.- Dominar el modelo de enseñanza basada en el aprendizaje y por competencias;
- IV.- Cumplir con los requisitos que establece la Ley y la Legislación Universitaria.

Artículo 43.- Los académicos de la Facultad pueden ser de:

- I.- Hora clase;
- II.- Medio tiempo; y
- III.- Tiempo completo.

Artículo 44.- Se establece el Programa Permanente de Formación y Actualización Docente, el cual será diseñado, actualizado y ejecutado por la Secretaría Académica, bajo las bases siguientes:

- I.- Es deber de todos los docentes aspirar a tener como grado mínimo el de Maestría en Derecho;
- II.- La Facultad dará las facilidades a los docentes que no cuenten con el grado, para que dentro de sus programas de estudio lo alcancen en el menor tiempo posible;
- III.- Cada semestre se ofrecerán los cursos que la Secretaría Académica estime convenientes sobre temas de evaluación, habilidades para la docencia, modelos educativos, actualización en áreas disciplinares y en general sobre temas que formen, capaciten y actualicen a los catedráticos;
- IV.- Los aspirantes a ser parte de la planta docente de la Facultad deberán acreditar el dominio de la materia a impartir, cursos sobre el modelo educativo de la Universidad, habilidades básicas para la docencia y técnicas de evaluación;
- V.- Cada docente deberá tomar un curso, por lo menos cada dos semestres, de lo contrario se disminuirá su carga académica.

Artículo 45.- Son obligaciones de los académicos:

- I.- Asistir personal y puntualmente a las cátedras que le sean asignadas;
- II.- Atender las consultas que planteen los alumnos;
- III.- Desempeñar los cargos y comisiones para los que hayan sido designados;
- IV.- Presentar anualmente a la Secretaría Académica los programas de las asignaturas que imparten;
- V.- Asistir puntualmente como miembro de los jurados, a los exámenes que sean nombrados como sinodales;
- VI.- Asistir puntualmente y contribuir a las academias respectivas;
- VII.- Tomar lista de asistencia a los alumnos y rendirla oportunamente a Secretaría Académica;
- VIII.- Reportar las calificaciones dentro de los tres días hábiles posteriores a la aplicación de la evaluación;
- IX.- Asistir a las reuniones de claustro de maestros;
- X.- Someterse a los exámenes de evaluación y diagnóstico que programe la Secretaría Académica;
- XI.- Asistir a los cursos de capacitación y actualización que programe la Secretaría Académica;
- XII.- Las demás que establezcan la Ley, la Legislación Universitaria y el presente Reglamento.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL CLAUSTRO DE MAESTROS

Artículo 46.- El claustro de maestros es el órgano de la Facultad, que integra a los académicos, quien tiene un carácter consultivo y deliberativo para conocer de los asuntos que le sean planteados.

Artículo 47.- El Claustro de Maestros se reunirá ordinariamente en los meses de agosto y febrero de cada año y extraordinariamente cuando sea convocado para ello.

Artículo 48.- Son atribuciones del Claustro:

- I.- Elegir a sus representantes ante los Consejos Universitario y Técnico;
- II.- Revocar el nombramiento de sus representantes ante los consejos, por acuerdo de más de la mitad de sus miembros; y
- III.- Emitir opiniones de los asuntos universitarios y atender las consultas que se le formulen.

Artículo 49.- Las reuniones del Claustro de Maestros se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la convocatoria que para tal efecto emita el Director, la cual deberá ser notificada a sus integrantes con un mínimo de 24 horas de anticipación y contendrá el orden del día.

Artículo 50.- El Claustro de Maestros será presidido por el Director sesionará cuando concurren las dos terceras partes de sus miembros. Cuando el quórum no se integre se convocará por segunda ocasión para reunirse dentro de los tres días siguientes, bastando que concorra la mitad de sus integrantes. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos de sus asistentes.

**CAPITULO OCTAVO
ALUMNOS**

Artículo 51.- Para los efectos del presente reglamento en la Facultad podrán existir las categorías siguientes:

- I.- Alumno Regular: la persona que se encuentra inscrita en la Facultad, habiendo ingresado a ella por los medios oficiales de admisión y sigue un programa conducente a un título o grado;
- II.- Alumno irregular: la persona que se encuentra inscrita en la Facultad, habiendo ingresado a ella por los medios oficiales de admisión y sigue un programa conducente a un título o grado, pero que se ha retrasado en el tiempo regular de terminación de la carrera;
- III.- Ingreso Provisional: la persona autorizada para inscribirse en determinado curso o cursos de la Facultad, de conformidad con la Legislación Universitaria o a los convenios de movilidad o intercambio signados por la Universidad, sin la posibilidad de optar por un título o grado que se ofrezca en los diferentes programas académicos.

Artículo 52.- La Sociedad de Alumnos la constituyen el conjunto de alumnos regulares e irregulares de la Facultad.

- I.- Tendrá como objeto la representación de los alumnos y la organización de eventos sociales, deportivos y culturales.

Artículo 53.- Son prerrogativas de los alumnos de la Facultad:

- I.- Recibir oportunamente las cátedras y asesorías necesarias para su desarrollo académico por parte de la Facultad;
- II.- Hacer uso de las instalaciones y equipo con que cuenta la Facultad, cumpliendo para ello con los requerimientos establecidos para tal efecto;
- III.- Formar parte de la Sociedad de Alumnos;
- IV.- Elegir a sus representantes ante Consejo Técnico, Universitario y Mesa Directiva;
- V.- Participar opinando en las auscultaciones para Director y Rector;
- VI.- Ser electos como Consejeros Técnicos, Universitarios y miembros de la Mesa Directiva, cuando se reúnan los requisitos establecidos para tal efecto;
- VII.- Las demás contenidas en la Ley, la Legislación Universitaria y el presente Reglamento.

Artículo 54.- Son obligaciones de los alumnos de la Facultad:

- I.- Asistir puntualmente y participar en las clases del grado que cursan;
- II.- Cursar y aprobar las materias del plan de estudios correspondiente;
- III.- Prestar el servicio social y prácticas profesionales correspondientes;
- IV.- Conducirse con respeto y guardar el orden debido, mostrando buena conducta dentro y fuera de la Facultad;
- V.- Acatar las disposiciones emitidas por los órganos de gobierno de la Universidad;
- VI.- Las demás contenidas en la Ley, la Legislación Universitaria y el presente Reglamento.

Artículo 55.- La Sociedad de Alumnos será dirigida por una Mesa Directiva, bajo las siguientes bases:

- I.- Se elegirá por la base estudiantil mediante voto directo, secreto y universal en la última semana hábil del mes de abril de cada año;
- II.- Durará en su encargo un año;
- III.- El Director convocará a la base estudiantil a elecciones de mesa directiva y presidirá la comisión electoral;
- IV.- Para el desarrollo del proceso y la jornada electoral en la elección de la mesa directiva, se integrará una Comisión electoral conformada por:
 - a) El Director;
 - b) Un Secretario de la Facultad que designará el Director;
 - c) El Presidente de la Sociedad de Alumnos;
 - d) El Vicepresidente de la Sociedad de Alumnos;
 - e) Dos representantes de cada una de las planillas que se inscriban oportunamente.
- V.- Una semana antes del día la elección se llevará a cabo la junta previa, en la que precisarán los pormenores y preparativos necesarios. Al término de esta junta quedará instalado el Comité electoral;
- VI.- El día de la jornada electoral se instalarán mesas receptoras para captar los votos del alumnado, pudiendo votar únicamente los alumnos que se encuentren a esa fecha inscritos y se identifiquen debidamente.
- VII.- El escrutinio se realizará en presencia de notario público y concluido éste se realizará la declaratoria formal de cual es la planilla ganadora.

Artículo 56.- La organización y funcionamiento de la Mesa Directiva se regirá por las bases que apruebe el Consejo Técnico y solo los alumnos con un promedio de 8 general podrán conformar la Mesa Directiva.

Artículo 57.- La Mesa Directiva de la sociedad de alumnos estará integrada al menos por:

- I.- Un Presidente;
- II.- Un Vicepresidente;
- III.- Un Secretario General;
- IV.- Un Coordinador General;
- V.- Un Secretario de Finanzas
- VI.- Un Secretario de Actividades Culturales;
- VII.- Un Secretario de Actividades Sociales;
- VIII.- Un Secretario de Actividades Deportivas.

**CAPITULO NOVENO
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Artículo 58.- La Facultad, para la operatividad de sus funciones, contará con el personal administrativo necesario y que le permita su presupuesto.

Artículo 59.- El Personal administrativo de la Facultad podrá ser:

- I.- Sindicalizado;
- II.- De Confianza; y
- III.- Eventual.

Artículo 60.- Las relaciones de la Facultad con su personal administrativo sindicalizado se rigen por el contrato colectivo, el reglamento interior de trabajo, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 61.- Las relaciones de la Facultad con su personal de confianza se rigen por el presente reglamento y los convenios celebrados para tal efecto.

CAPITULO DÉCIMO DE LOS EGRESADOS

Artículo 62.- Tienen el carácter de egresados de la Facultad quienes hayan aprobado la totalidad de los créditos que marca el plan de estudios de licenciatura o los de posgrado, independientemente de haber obtenido el título o grado correspondiente.

Artículo 63.- Los egresados podrán hacer uso de los servicios que para ellos ofrezca la Facultad, cumpliendo para ello con los requisitos que la misma les imponga. Para solicitar dichos servicios es menester darse de alta y mantener actualizados sus datos en el padrón de egresados de la Facultad que al efecto elabora la Secretaría de Extensión y Difusión.

Artículo 64.- Los egresados tendrán en todo tiempo el derecho a solicitar de la Facultad la asesoría académica necesaria para obtener los títulos y grados que en ella se ofrecen.

TITULO TERCERO DE LO ACADÉMICO CAPITULO PRIMERO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

Artículo 65.- Los programas educativos ofrecidos por la Facultad de Derecho a través de la Secretaría Académica podrán ser:

- I.- De tipo técnico; y
- II.- Licenciatura.

Artículo 66.- El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho se encuentra diseñado por sistema de competencias básicas, profesionales y específicas, tendientes a crear en el educando conocimientos, habilidades y actitudes profesionales en las diferentes áreas jurídicas, a través de un currículo de materias de naturaleza básica, práctica o auxiliar. Está estructurado en 10 semestres, en los cuales se incluye un ciclo básico y alternativas terminales de profundización en los últimos 3 semestres. Al llegar al inicio del octavo semestre, el alumno deberá optar por alguna de las alternativas terminales de profundización para que le sea asignado su paquete de materias optativas.

Artículo 67.- El alumno que acredite todas las materias hasta el sexto semestre, incluido, podrá optar por el título de Técnico Superior Universitario, el cual lo habilitará para ser auxiliar de los profesionales del derecho. Para optar por este título el alumno deberá acreditar el examen de titulación correspondiente y cumplir los requisitos que la Secretaría Académica establezca al respecto.

Artículo 68.- Dentro del esquema de movilidad estudiantil los alumnos podrán cursar materias incluidas en el plan de estudios, en otras universidades del país o del extranjero y acreditarlas con la calificación que obtengan en la evaluación que esa otra institución les practique, de conformidad con los convenios que celebre la universidad con otras casas de estudio para este efecto.

Artículo 69.- Los alumnos tienen 16 semestres, contados a partir de la fecha del primer ingreso, para cursar el total de materias del plan de estudios; el alumno que se exceda de éste tiempo causará baja definitiva de la carrera.

Artículo 70.- Los alumnos podrán cursar materias de dos semestres diferentes si estas no son seriadas en el programa.

Artículo 71.- No se podrán cursar materias de más de dos semestres diferentes, ni llevar simultáneamente materias de semestres discontinuos.

Artículo 72.- Los alumnos podrán llevar cargas máximas o mínimas de materias, pero en todo caso deberán llevar las materias básicas de cada semestre.

Artículo 73.- Las equivalencias y revalidaciones se harán efectivas a los alumnos de otras Instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, bajo las siguientes bases:

- I.- El aspirante deberá presentar solicitud de equivalencia o revalidación por escrito a la Secretaría Académica, explicando los motivos del cambio de Institución educativa, acompañada del kardex oficial de la Institución de procedencia;
- II.- Para tener derecho a solicitar la equivalencia o revalidación, el aspirante deberá haber cursado y acreditado por lo menos el 50% de la carga académica en la Institución de procedencia; en caso contrario el aspirante deberá someterse al examen de admisión;
- III.- El total de materias a equivalencia no deberá ser mayor a cinco semestres;
- IV.- La Secretaría Académica podrá aplicar un examen de acreditación para los efectos del presente artículo cuando los contenidos curriculares no sean idénticos;
- V.- Las materias equivalencias al estudiante se asentarán en su kardex con la letra "E" para el caso de la equivalencia y con la letra "R" para la revalidación y no serán tomadas en cuenta para efecto del promedio general de la carrera;
- VI.- Las materias no equivalencias o revalidadas deberán ser cursadas regularmente por el alumno;
- VII.- Los alumnos beneficiarios de una equivalencia o revalidación no participarán con su promedio de calificaciones de las garantías y reconocimientos que la Facultad o la Universidad otorguen a los alumnos destacados académicamente.

Artículo 74.- Las convalidaciones se harán efectivas a los alumnos de la misma Facultad, cuando hayan sido alcanzados por un nuevo plan de estudios que reforme al plan en que iniciaron su educación, con el objeto de no invalidar la totalidad de las materias cursadas.

Artículo 75.- Al aprobarse un nuevo plan de estudios por el Consejo Técnico, se deberán agregar como anexo para su aprobación por el Consejo Universitario, las directrices generales para las revalidaciones.

Artículo 76.- Las convalidaciones deberán sujetarse a las bases siguientes:

- I.- El alumno deberá presentar su solicitud de convalidación por escrito, acompañada por el kardex correspondiente;
- II.- Para tener derecho a solicitar la convalidación, el alumno deberá haber acreditado por lo menos la totalidad de materias de dos semestres o su equivalente;
- III.- En caso de no cumplir con la condición de la fracción anterior, el alumno deberá cursar el nuevo plan de estudios desde el primer semestre, adquiriendo la calidad de alumno de nuevo ingreso y desechándose su historial académico;

- IV.- La convalidación versará sobre las materias aprobadas en el plan de estudios anterior;
- V.- No se convalidarán las materias que cambien sustancialmente su contenido;
- VI.- La Secretaría Académica podrá aplicar un examen de acreditación para los efectos del presente artículo, cuando los contenidos curriculares dentro de un área del conocimiento sean parcialmente diferentes;
- VII.- Las materias convalidadas al estudiante se asentarán en su kardex la letra "C" y no serán tomadas para efecto del promedio general de la carrera;
- VIII.- Las materias no convalidadas deberán ser cursadas regularmente por el alumno;
- IX.- En caso de llevarse a cabo la convalidación, se desechará el historial académico del alumno para todos los efectos marcados en el presente Reglamento.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS CURSOS

Artículo 77.- La inscripción, desarrollo y evaluación de los cursos semestrales de licenciatura, se llevará a cabo tomando en cuenta la planeación que se realice para tal efecto, en los tiempos y formas que cada plan requiera.

Artículo 78.- Tendrán derecho a inscribirse en primer término, los alumnos que habiéndose preinscrito oportunamente hubiesen obtenido el mejor promedio de calificación durante el semestre inmediato anterior y posteriormente se inscribirán los demás alumnos en el orden descendente que corresponda al promedio obtenido. Solo cuando dos o más alumnos se encuentren en el mismo rango de calificación, se tomará en cuenta si el alumno presentó exámenes No ordinarios, dando preferencia de inscripción al alumno con menos No ordinarios. Como tercer criterio de selección se inscribirá primero a los alumnos con matrícula menor.

Artículo 79.- Los alumnos cuentan con dos semanas a partir de la fecha de inicio de los cursos para darse de baja de alguna de las materias en la que se inscribieron. No se podrán dar de baja de las materias básicas de ese semestre.

Artículo 80.- Durante la primera semana del respectivo curso, cada catedrático entregará por escrito a sus alumnos el programa de la materia respectiva, la información del sistema de competencias indicando las habilidades, conocimientos y actitudes que se pretenden alcanzar.

Artículo 81.- Se llevarán a cabo cursos intensivos, los cuales se ajustarán a las directrices siguientes:

- I.- Los cursos intensivos se realizarán durante los meses de enero y julio;
- II.- Se podrán cursar materias básicas, prácticas y auxiliares para avanzar en el desarrollo del currículo o recuperar la secuencia normal del mismo;
- III.- Si durante el curso semestral el alumno no alcanzó por lo menos el 60% de asistencia en determinada materia, no podrán recuperarla en curso de verano;
- IV.- Solo se podrán llevar 2 materias por curso;
- V.- Las clases serán de lunes a viernes con una carga académica hasta de dos horas por materia, según corresponda a cada asignatura durante el semestre;
- VI.- El porcentaje de asistencia deberá ser por lo menos de 90% para tener derecho a examen;
- VII.- No se podrán llevar de manera simultánea materias seriadas;
- VIII.- Se aceptará un máximo de 20 alumnos por grupo;
- IX.- Solo se aplicará un solo examen final, sin oportunidad de exámenes No ordinarios o especiales;
- X.- Si se reprueba el examen final del curso intensivo, el resultado será tomado como una N.A., sin derecho exámenes no ordinarios;
- XI.- Los exámenes serán el último día del curso;
- XII.- Para efectos de planeación, la Secretaría Académica preinscribirá a los alumnos que pretendan adelantar materias, por lo menos un mes antes del inicio de los cursos;
- XIII.- La inscripción a los cursos se llevará a cabo, por lo menos, la semana previa al inicio de los mismos.

CAPITULO TERCERO DE LAS EVALUACIONES

Artículo 82.- Las evaluaciones en la Facultad tienen como propósito valorar la efectividad formativa del proceso enseñanza-aprendizaje en determinado educando de manera participativa, completa y continua, ponderando tanto los instrumentos objetivos de medición de un curso completo, como las actitudes y desempeño del alumno a lo largo del curso.

Artículo 83.- Calificar es cuantificar numéricamente el valor de determinado trabajo, tarea, examen o cualquier otro instrumento objetivo de medición de los conocimientos o habilidades, adquiridos por el educando en referencia a los objetivos del programa.

Artículo 84.- Los exámenes en la Facultad serán:

- I.- De Admisión, que tiene por objeto tanto la selección de alumnos, como la clasificación de éstos, verificando que el aspirante cumpla con el perfil de ingreso requerido para estudiar los programas educativos ofrecidos por la Facultad;
- II.- De Acreditación, que tiene por objeto medir el trabajo académico del alumno mediante un proceso participativo, completo y continuo para la formación integral de profesionales; ;
- III.- De Diagnostico, que tiene por objeto que el maestro conozca al inicio del curso el nivel de conocimientos que el alumno domina de cursos precedentes relacionados con la materia a impartir para fines de retroalimentación;
- IV.- Departamental, que tiene por objeto que la Secretaría Académica constate directamente el nivel de aprovechamiento de determinado alumno, posteriormente al examen ordinario;
- V.- De Seguimiento, que tiene por objeto evaluar de manera objetiva y continua el cumplimiento del plan de estudios, así como el desempeño docente a fin de retroalimentar el proceso enseñanza-aprendizaje;
- VI.- De Titulación, que tiene por objeto conferir determinado título o grado académico al egresado, quien previamente ha cubierto determinados requisitos contenidos en la Legislación Universitaria.

Artículo 85.- Los exámenes de admisión se aplicarán a todos los aspirantes a ingresar a la Facultad, tanto a nivel Licenciatura, como posgrado y comprenderán todos aquellos exámenes que la Dirección Académica y la Secretaría Académica establezcan como indispensables para matricularse en la Facultad.

Artículo 86.- Los exámenes de admisión podrán ser elaborados por la Secretaría Académica o la de Posgrado, según corresponda; o por la entidad que estas designen. En todo caso serán aplicados bajo la supervisión de las secretarías mencionadas.

Artículo 87.- Serán admitidos los aspirantes que obtengan las más altas calificaciones en los exámenes de admisión, de acuerdo con el aforo que determine para cada curso la misma Facultad.

Artículo 88.- Los exámenes de acreditación se clasifican en:

- I.- Ordinarios, que serán:
 - a) Parciales;
 - b) Finales;
- II.- No ordinarios, que serán:
 - a) Extraordinarios;
 - b) A título de suficiencia;
 - c) Departamentales;
- III.- Especiales.

Artículo 89.- La evaluación integral del curso se compondrá preferentemente de diversos elementos a calificar de la manera siguiente:

- I.- El primer examen parcial comprenderá un 20% de la evaluación total;
- II.- El segundo examen parcial comprenderá un 20% de la evaluación total;
- III.- El examen final comprenderá un 30% de la evaluación total;
- IV.- La participación en clase y las tareas comprenderá un 30% de la evaluación total;
- V.- La carga académica evaluada en cada examen parcial con una calificación obtenida de 80 en adelante, podrá ser descargada del material para el examen final a opción del propio alumno.

Artículo 90.- Durante la aplicación de los exámenes parciales no se suspenderán clases. El examen se aplicará durante la hora clase que corresponda a la materia.

Artículo 91.- Las materias prácticas se evaluarán con trabajos que serán entregados al catedrático dentro de los términos que fije la Secretaría Académica. Las calificaciones deberán ser reportadas en un término de tres días a partir de la fecha de entrega de trabajos y el maestro deberá conservarlos en su poder por diez días más.

Artículo 92.- Para tener derecho al examen ordinario el alumno deberá contar con un mínimo de 80% de asistencia; y para tener derecho a los exámenes no ordinarios, un mínimo de 60%; un porcentaje menor al 60%, acarrea como consecuencia tener la materia como No Acreditada.

Artículo 93.- Para cada materia se aplicará un examen ordinario al final del curso, de conformidad con los calendarios que para tal efecto fije la Secretaría Académica. Se exceptúan de los exámenes parciales los seminarios y las materias prácticas.

Artículo 94.- Los maestros deberán entregar las calificaciones de sus grupos a más tardar en un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha del examen.

Artículo 95.- El alumno tendrá derecho a dos oportunidades para acreditar la materia, que se pueden presentar de las formas siguientes:

- I.- Presentando un examen ordinario y uno de los no ordinarios; o
- II.- No presentando el ordinario, presentando el extraordinario y eligiendo entre el a título de suficiencia o el departamental;
- III.- Los exámenes que se hagan por escrito podrán ser revisables, para lo cual se requiere la petición del alumno, que deberá hacerse dentro del término de tres días contados a partir de que tenga conocimiento de la calificación obtenida, para lo cual deberá presentar solicitud por escrito ante el Secretario Académico, quien en un término igual hará la revisión correspondiente.

Cuando no se obtenga calificación aprobatoria al final de estas oportunidades se tendrá como materia no acreditada.

Artículo 96.- En el caso de que un alumno adeude una sola materia que le impida: promover de grado, egresar de la carrera o cuando acarree su baja definitiva, se le concederá la oportunidad de presentar un examen especial, el cual será un muestreo del contenido total del curso. Este examen deberá ser solicitado a la Secretaría Académica a más tardar al siguiente día hábil a aquel en que se tuvo conocimiento de la calificación reprobatoria.

Artículo 97.- Un alumno causará baja definitiva de la carrera cuando:

- I.- Repreuebe más de 4 materias durante el primer semestre;
- II.- Curse tres veces una misma materia, sea en cursos semestrales o de verano y no la acredite;
- III.- Acumule a lo largo de la carrera un total de 10 materias no acreditadas;
- IV.- Se exceda de 16 semestres para concluir la totalidad de las materias del plan de estudios.

CAPITULO CUARTO DE LAS FORMAS DE TITULACIÓN

Artículo 98.- En el plan de estudios de licenciatura de la Facultad existen diversas formas de titulación:

- I.- Titulación por promedio: en la cual el egresado que haya obtenido promedio mínimo acumulado de noventa y ningún examen no ordinario, se encuentra en aptitud de obtener el título correspondiente;
- II.- Titulación por cuatro materias de maestría: en la cual el egresado que haya obtenido promedio mínimo acumulado de setenta, se inscribe y acredita 4 materias con calificación mínima de 8 cada una de alguna de las maestrías que ofrece la Facultad;
- III.- Examen profesional con tesis: en la cual el alumno o egresado elabora un trabajo de investigación bajo la dirección de un catedrático o investigador de la Facultad y se presenta a examen profesional ante cinco sinodales;
- IV.- Examen profesional con curso en opción a tesis: en la cual el egresado acude a un curso en opción a tesis y se presenta a un examen profesional ante cinco sinodales;
- V.- Elaboración de un libro de texto: en la cual el egresado elabora un libro que contenga información relevante relacionada con una o varias asignaturas del Programa Educativo vigente;
- VI.- Elaboración de material didáctico: en la cual el egresado diseñará un trabajo que sea auxiliar para el logro de los objetivos de alguna asignatura del programa educativo;

- VII.-** Memoria de experiencia profesional: en la cual el egresado elabora y presenta una compilación de actividades de desempeño profesional con aportaciones personales que resulten innovadoras, de alta calidad, acreditando práctica profesional;
- VIII.-** Examen de terminación de estudios: en la que el egresado se somete a un examen que abarque la mayor parte de las competencias que incluye el Programa Educativo, elaborado por la entidad que proponga la Secretaría Académica con acuerdo del Consejo Técnico.

Artículo 99.- Para optar por alguna de las diferentes formas de titulación que se consignan en el presente reglamento, se estará a lo dispuesto en los instructivos que para tal efecto dictará el Secretario Académico.

Artículo 100.- El egresado tendrá un plazo de dos años y medio, contados a partir de su fecha de egreso, para obtener el título o grado correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere obtenido el título o grado, deberá cumplir con las exigencias académicas que fije la Legislación Universitaria y la Secretaría Académica.

**TITULO CUARTO
DEL POSGRADO
CAPITULO ÚNICO
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN PRIMERA
DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS**

Artículo 101.- Los programas académicos de posgrado serán elaborados por la Secretaría de Investigación y Posgrado para que el Director los proponga al Consejo Técnico y una vez sancionados por éste se remitirán al Consejo Universitario para su aprobación y demás efectos legales.

Artículo 102.- Los programas académicos ofrecidos a través de la División de Estudios de Posgrado serán los siguientes:

- I.- Constancias por estancias y cursos de educación continua;
- II.- Diplomado;
- III.- Especialidad;
- IV.- Maestría; y
- V.- Doctorado.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS INSCRIPCIONES Y BAJAS EN
LOS PROGRAMAS DE POSGRADO**

Artículo 103.- Para ingresar a los programas de posgrado es necesario:

- I.- Ser egresado de algún programa de licenciatura;
- II.- Presentar la documentación requerida en el manual de ingreso, permanencia, egreso y titulación del posgrado;
- III.- Presentar y aprobar el examen de admisión.

Artículo 104.- Los aspirantes que hayan obtenido la titulación por cuatro materias de maestría o por promedio, estarán exentos del examen de admisión.

Artículo 105.- Los alumnos podrán darse de baja de algunas materias, a efecto de llevar cargas mínimas durante el semestre. Para ello será necesario notificar esta pretensión mediante escrito dirigido al Secretario de Investigación y Posgrado, siendo el plazo máximo para darse de baja de una asignatura un mes a partir de la fecha de iniciado el semestre sin reembolso de ninguna especie.

Artículo 106.- El alumno que curse por segunda vez una materia y la repruebe será dado de baja.

**TITULO QUINTO
DEL EXTENSIONISMO Y LA DIFUSIÓN
CAPITULO ÚNICO
SECCIÓN PRIMERA
DEL EXTENSIONISMO**

Artículo 107.- El extensionismo es la actividad que realiza la Facultad con el fin de vincular de manera interna tanto a los integrantes de la propia unidad académica, como a sus programas académicos entre sí; y externamente, a la Facultad con los sectores productivo, público, privado y social, así como con sus egresados.

Artículo 108.- La Secretaría de Extensión y Difusión será la encargada de mantener la vinculación tanto interna como externa a través de la propuesta de actividades al Director, las cuales podrán incluir para su realización a catedráticos, alumnos, egresados y universitarios en general.

Artículo 109.- Como un medio de vinculación externa y de servicio comunitario la Facultad contará con un Bufete Jurídico Gratuito, el cual será dirigido por un jefe de unidad, auxiliado por el personal necesario y prestadores de servicio social; atendiendo las consultas que le sean realizadas por la población de escasos recursos, y en su caso entablando las acciones legales correspondientes.

Artículo 110.- Además del Servicio Social que se encuentra normado por la Legislación Universitaria correspondiente, en la Facultad los estudiantes podrán desarrollar prácticas profesionales de conformidad con el manual que para tal efecto se elabore.

Artículo 111.- En la Secretaría de Extensión y Difusión funcionará una bolsa de trabajo tanto para egresados como para estudiantes, la cual deberá vincularse con los sectores productivos y en general con el mercado laboral del abogado.

Artículo 112.- La Unidad de Seguimiento de Egresados se encargará de mantener actualizado un padrón en el que conste toda la información pertinente y necesaria para establecer tendencias y estadísticas en materia de egresados, las cuales sean útiles para la toma de decisiones al interior de la Facultad. Los manuales correspondientes habrán de desarrollar cual será la información que será compilada por esta unidad.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LA DIFUSIÓN**

Artículo 113.- La Facultad, a través de la Secretaría de Extensión y Difusión, destinará los recursos necesarios para difundir los artículos, editoriales, monografías, tesis y en general cualquier trabajo de investigación que se realice en el ámbito jurídico y de las ciencias relacionadas.

Artículo 114.- La Facultad contará, por lo menos, con un órgano de difusión impreso, en el cual se harán publicaciones de investigación y divulgación jurídica, tanto de integrantes de la comunidad universitaria, como de juristas externos.

Artículo 115.- Para fines de divulgación se utilizarán diferentes medios, auxiliándose para tal efecto de medios escritos, masivos, magnéticos y las tecnologías de la información.

**TITULO SEXTO
DE LAS DISTINCIONES Y SANCIONES
CAPITULO ÚNICO**

Artículo 116.- La Facultad otorgará reconocimientos a maestros, alumnos y personal administrativo que se hayan distinguido por su participación en la comunidad universitaria, mediante estímulos que propicien este buen desempeño.

Artículo 117.- Cada semestre, a los alumnos que tengan los diez mejores promedios de la Facultad se les concederá la exención del pago de la colegiatura por lo que respecta a la Facultad, y a los siguientes diez se les otorgará una beca de libros que como textos requieran del semestre que cursan. Si dentro de los primeros diez mejores promedios respectivamente hubiere varios alumnos con la misma calificación, se concederá a todos ellos; a los maestros y personal administrativo se les otorgarán estímulos económicos y reconocimientos a los primeros tres con la evaluación general mas alta en tratándose de los maestros y por la puntualidad, asistencia e intensidad del trabajo en tratándose de los trabajadores administrativos.

Artículo 118.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente reglamento, la Ley Orgánica, la Legislación Universitaria o de las disposiciones emitidas por los órganos de gobierno de la Universidad, será causa de sanción.

Artículo 119.- Las sanciones se impondrán por el Consejo Técnico y serán las siguientes:

- I.- Amonestación verbal;
- II.- Amonestación escrita;
- III.- Suspensión;
- IV.- Destitución; o
- V.- Expulsión.

Artículo 120.- La amonestación verbal se podrá hacer de manera inmediata por cualquier catedrático, sin perjuicio de denunciar por escrito el hecho ante Secretaría Académica.

La amonestación escrita se impondrá por la Dirección o por la Secretaría Académica, previa garantía en que se escuche al alumno. La amonestación será registrada en el expediente personal del alumno.

Artículo 121.- El catedrático que sea destituido no podrá volver a ocupar puesto alguno dentro de la Facultad o desempeñarse nuevamente como maestro.

Artículo 122.- El alumno que sea expulsado no podrá volver a cursar la carrera.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por lo que respecta a los planes de estudio, el presente reglamento será aplicable exclusivamente a los alumnos del plan semestral.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las demás disposiciones del anterior reglamento interior, que contravengan a lo dispuesto en el presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Los alumnos que por reprobación sean alcanzados por el plan semestral se ajustarán al plan de revalidaciones dictado por Secretaría Académica y aprobado por el Consejo Técnico.

APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2007, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA No. 454

Rectoría

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
DEL 1° AL 31 DE MARZO DE 2007		
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO
FEDERAL ORDINARIO	32,811,499	111,529,216
ESTATAL ORDINARIO	22,201,972	67,498,126
TOTAL DE SUBSIDIOS	55,013,471	179,027,342
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	1,130,631	55,747,643
POSGRADO	3,582,923	17,427,033
INCORPORADO	1,897,452	3,071,782
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	6,611,006	76,246,458
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	4,630,410	15,436,164
PRODUCTOS FINANCIEROS	613,010	1,837,793
EVENTOS	26,175	74,058
DONACIONES	377,265	2,644,715
OTROS PRODUCTOS	75,915	1,631,380
VENTA DE PRODUCTOS	1,065,559	1,931,746
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	2,737,054	10,993,449
CONVENIOS	7,444,617	20,203,187
TOTAL DE OTROS INGRESOS	16,970,006	54,752,493
TOTAL DE INGRESOS	78,594,483	310,026,293
BECAS Y CONDONACIONES	1,970,296	12,535,955
INGRESOS NETOS	76,624,187	297,490,338
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	61,796,769	159,570,038
MATERIALES DE CONSUMO	5,880,014	15,359,645
SERVICIOS GENERALES	21,051,554	43,441,142
BECAS ECONOMICAS	0	0
COSTOS DE PRODUCCION	540,712	1,324,802
APOYOS	3,132,459	6,578,122
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	92,201,507	226,271,748
REMANENTE DE OPERACIÓN	(15,577,319.)	71,218,591.
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	5,320,211	11,329,119
CONST. E INSTALACIONES	151,662	852,795
OTROS	3,693,834	14,715,896
TOTAL DE INVERSIONES	9,165,707	26,897,810
TOTAL DE EGRESOS	101,367,214	253,169,558
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS SI/ EGRESOS	(24,743,026)	44,320,781
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	(34,227,204.)	11,853,297.
CUENTAS DE ACTIVO	5,046,118.	(27,298,825.)
PAGO DE PASIVOS	4,346,663.	(3,531,458.)
PATRIMONIO	91,398.	63,297,768.
	(24,743,026)	44,320,781
SALDOS EN EFECTIVO		
	AL 28 DE FEBRERO DE 2007	AL 31 DE MARZO DE 2007
FONDOS HIJOS CAJA U.C.	168,660	167,660
FONDOS HIJOS DE CAJA FAC.	109,471	108,467
BANCOS UNIDAD CENTRAL	84,477,830	63,190,064
BANCOS FACULTADES	36,641,838	29,695,509
FONDOS COMPROMETIDOS:		
FIFI	38,274,901	31,843,723
PROMEP	7,862,307	7,264,514
PEF	1,953,585	1,964,767
CONVENIOS	2,313,381	1,817,905
RECURSOS FAM	1,582,568	379,773
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	416,921	3,141,857
TOTAL EFECTIVO	173,801,462	139,574,259
<p>LIC. LUIS CALDERON TRUEBA PATRONATO</p> <p>C.P. RAUL CHAVEZ ESPINOZA RECTOR</p> <p>ING. HERIBERTO ALTES MEDINA SECRETARIO GENERAL</p> <p>M.A. M.F. ROBERTO ZUECK-SANTOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p>		
<p>Dictamen de las Auditorías Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.</p> <p>Universidad Autónoma de Chihuahua</p> <p>Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Marzo de 2007. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.</p> <p>Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero, así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.</p> <p>Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera.</p> <p>En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Marzo de 2007, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.</p> <p>Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu</p> <p>C.P.C. Pedro Rodríguez Estrada 25 de Abril de 2007</p>		

Facultades, Escuelas e Instituto

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2007.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FAC. DE C. AGRICOLAS Y FORESTALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2007 AL 28-02-2007

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	\$ 2,053.00	\$ 208,861.00
POSGRADO -->	\$ 48,020.00	\$ 607,126.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	\$ 50,073.00	\$ 815,987.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	\$ 62,313.00	\$ 107,918.00
DONACIONES -->	\$ -	\$ 2,400.00
OTROS PRODUCTOS -->	\$ 18,625.88	\$ 46,135.34
VENTAS DE PRODUCTOS -->	\$ 89,480.01	\$ 187,874.76
TOTAL OTROS INGRESOS -->	\$ 170,418.89	\$ 344,328.10
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 220,491.89	\$ 1,160,315.10
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 13,651.00	\$ 235,203.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	\$ 206,840.89	\$ 925,111.60
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 26,614.00	\$ 36,959.00
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 60,975.40	\$ 92,559.81
SERVICIOS GENERALES	\$ 74,609.92	\$ 129,217.53
APOYOS	\$ 14,754.90	\$ 23,131.40
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 146,151.62	\$ 204,665.28
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	\$ 323,105.84	\$ 486,533.02
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 18,131.02	\$ 21,110.02
OTROS	\$ 213,347.60	\$ 240,347.60
TOTAL INVERSIONES	\$ 231,478.62	\$ 261,457.62
TOTAL DE EGRESOS	\$ 554,584.46	\$ 747,990.64
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 347,743.57	\$ 177,120.96
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-\$ 105,415.26	\$ 32,158.30
CUENTAS DE ACTIVO	-\$ 272,585.06	\$ 55,552.06
PAGOS DE PASIVO	\$ 30,256.75	\$ 89,410.60
TOTAL APLICADO -->	-\$ 347,743.57	\$ 177,120.96
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 421,083.70	\$ 315,668.44
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 426,083.70	\$ 320,668.44
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 4,283.41	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 284,226.73	\$ 315,668.44
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 288,510.14	\$ 320,668.44

M.C. JESÚS GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
 DIRECTOR

L.A.E. MARIA DE JESUS ESQUIVEL GONZÁLEZ
 JEFA DEPTO. CONTABILIDAD

M.C. GABRIEL ZUNIGA ÁVILA
 SRIO. ADMINISTRATIVO

Martha Lorena Meléndez Mata
 C.P. MARTHA LORENA MELENDEZ MATA
 AUDITORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
FAC. DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2007 AL 31-03-2007
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	1,410.00	359,916.00
POSGRADO -->	29,360.00	424,000.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	30,770.00	783,916.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	55,572.00	135,456.00
DONACIONES -->	0	38,200.00
OTROS PRODUCTOS -->	83,390.29	311,219.75
VENTAS DE PRODUCTOS -->	1,400.00	9,150.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	140,362.29	494,025.75
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	171,132.29	1,277,941.75
BECAS Y CONDONACIONES -->	22,452.00	314,459.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	148,680.29	963,482.75
SERVICIOS PERSONALES		
MATERIALES DE CONSUMO	60,632.30	129,040.97
SERVICIOS GENERALES	116,341.13	251,557.14
APOYOS	10,991.00	18,176.00
COSTOS DE PRODUCCION	30,116.00	78,138.53
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	274,650.40	604,729.26
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,306.25	7,187.50
TOTAL INVERSIONES	3,306.25	7,187.50
TOTAL DE EGRESOS	277,956.65	611,916.76
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-129,276.36	351,565.99
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-6,175.83	172,273.38
CUENTAS DE ACTIVO	-41,295.41	113,547.92
PAGOS DE PASIVO	-81,805.12	65,744.69
TOTAL APLICADO -->	-129,276.36	351,565.99
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	10,943.59	4,767.76
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	13,943.59	7,767.76
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-167,505.62	4,767.76
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-164,505.62	7,767.76

DR. R. MARIO MALDONADO ESTRADA
DIRECTOR

GUERRERO LOPEZ DIAZ
CONTADOR

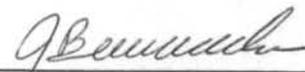
ING. L. IVAN HERNANDEZ ROSALES
SRIO. ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

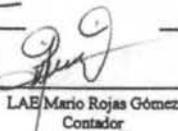


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
FAC. DE C. POLÍTICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2007 AL 31-03-2007
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	34,226.00	2,398,222.00
POSGRADO -->	17,028.00	658,570.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	51,254.00	3,256,792.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	63,693.00	286,338.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	245.33	332.47
DONACIONES -->		6,000.00
OTROS PRODUCTOS -->		50,814.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	63,938.33	343,484.47
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	115,192.33	3,600,276.47
BECAS Y CONDONACIONES -->	12,160.00	317,990.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	103,032.33	3,282,286.47
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	168,150.07	480,172.88
MATERIALES DE CONSUMO	170,617.98	303,405.63
SERVICIOS GENERALES	304,759.49	949,504.40
APORTOS	16,387.07	35,872.71
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	859,914.61	1,768,955.62
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		48,037.61
TOTAL INVERSIONES		48,037.61
TOTAL DE EGRESOS	859,914.61	1,816,993.23
REBAJANTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-756,882.28	1,465,293.24
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-448,610.59	1,407,769.10
CUENTAS DE ACTIVO	-350,258.29	-101,125.13
PAGOS DE PASIVO	48,886.60	174,623.89
PATRIMONIO	-6,900.00	-13,974.62
TOTAL APLICADO -->	-756,882.28	1,465,293.24
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	350,060.87	101,463.09
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	1,499,982.77	1,299,969.96
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,852,543.64	1,403,933.05
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-6,336.05	101,463.09
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		1,299,969.96
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-3,836.05	1,403,933.05



M.A. José Eduardo Borunda Escobedo
Director



LAE Mario Rojas Gómez
Contador



M.A. José Luis Baca Rodarte
Secretario administrativo

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MARZO DE 2007



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	6,659.00	1'197,482.54
POSGRADO	9,984.00	238,548.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	16,643.00	1'436,030.54
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	378,492.82	1'440,157.81
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0
DONACIONES	0	6,387.00
OTROS PRODUCTOS	17,999.97	19,881.97
VENTA DE PRODUCTOS	765.00	2,267.00
CONVENIOS	0	9,651.95
TOTAL OTROS INGRESOS	397,257.79	1'478,345.73
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	413,900.79	2'914,376.27
BECAS Y CONDONACIONES	14,790.20	211,649.55
TOTAL DE INGRESOS NETOS	399,110.59	2,702,726.72
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	163,488.52	254,442.18
MATERIALES DE CONSUMO	238,406.45	891,174.78
SERVICIOS GENERALES	194,590.65	509,006.60
APOYOS	46,339.50	124,159.45
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	642,825.12	1,778,783.01
MOBILIARIO Y EQUIPO	36,850.75	90,805.75
OTROS	2,830.00	11,385.00
TOTAL INVERSIONES	39,680.75	102,190.75
TOTAL DE EGRESOS	682,505.87	1'880,973.76
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-283,395.28	821,752.96
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-113,086.39	-45,528.91
CUENTAS DE ACTIVO	106,720.03	563,637.91
PAGOS DE PASIVO	-277,028.92	299,337.61
PATRIMONIO	0	4,306.35
TOTAL APLICADO	-283,395.28	821,752.96
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	6,800.00	6,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	148,407.00	35,320.61
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	155,207.00	42,120.61
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	6,800.00	6,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	80,849.52	35,320.61
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	87,649.52	42,120.61



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
H. CONSEJO TÉCNICO

M.C. JESÚS CARQUE SEÁÑEZ SAENZ
DIRECTOR

C.P. MA. DE LA LUZ ZAMARRIPA TORRES
CONTADOR

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2007 FAC. DE DERECHO CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2007 AL 31-03-2007 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	99,853.00	2,445,258.00
POSGRADO -->	526,032.00	2,655,355.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	625,885.00	5,100,613.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	412,263.28	1,220,242.28
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	90,242.08	268,515.20
DONACIONES -->	81,425.00	117,046.00
OTROS PRODUCTOS -->	110	53,846.50
TOTAL OTROS INGRESOS -->	584,040.36	1,659,649.98
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	1,209,925.36	6,760,262.98
BECAS Y CONDONACIONES -->	253,185.00	641,328.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	956,740.36	6,118,934.98
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	428,921.80	817,021.13
MATERIALES DE CONSUMO	112,448.07	322,764.77
SERVICIOS GENERALES	2,708,840.67	3,203,888.26
APOYOS	43,860.00	98,488.22
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	3,294,070.54	4,442,162.38
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	90,160.00	90,160.00
TOTAL INVERSIONES	90,160.00	90,160.00
TOTAL DE EGRESOS	3,384,230.54	4,532,322.38
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-2,427,490.18	1,586,612.60
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-2,631,605.38	1,637,995.71
CUENTAS DE ACTIVO	174,525.20	-168,440.71
PAGOS DE PASIVO	29,590.00	117,057.60
TOTAL APLICADO -->	-2,427,490.18	1,586,612.60
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	803,166.67	471,561.29
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	15,300,000.00	13,000,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	16,107,166.67	13,475,561.29
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	833,565.58	471,561.29
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	11,000,000.00	13,000,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	11,837,565.58	13,475,561.29

LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
DIRECTOR

C.P. ANA LUISA JORDÁN
COORDINADORA DE PLANEACIÓN

PATRICIA TRÉVIZO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
FACULTAD DE ENFERMERIA Y NUTRIOLOGIA



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2007 AL 31-03-2007
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

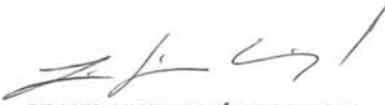
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	114,915.00	1,721,022.00
POSGRADO	190,546.00	427,703.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	305,461.00	2,148,725.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	152,931.91	560,482.12
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	13,806.80
DONACIONES	4,283.00	70,812.00
OTROS PRODUCTOS	0	60,522.00
TOTAL OTROS INGRESOS	157,214.91	705,622.92
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	462,675.91	2,854,347.92
BECAS Y CONDONACIONES	3,932.00	80,327.10
TOTAL INGRESOS NETOS	458,743.91	2,774,020.82
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	152,471.46	488,487.22
MATERIALES DE CONSUMO	111,092.01	345,922.63
SERVICIOS GENERALES	214,840.43	502,280.89
APOYOS	36,489.09	70,389.09
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	514,892.99	1,407,079.83
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	14,177.20	148,607.67
TOTAL INVERSIONES	14,177.20	148,607.67
TOTAL DE EGRESOS	529,070.19	1,555,687.50
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-70,326.28	1,218,333.32
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	113,962.95	1,677,968.09
CUENTAS DE ACTIVO	-226,544.23	-365,849.98
PAGOS DE PASIVO	42,255.00	-28,694.34
PATRIMONIO	0	-65,090.45
TOTAL APLICADO	-70,326.28	1,218,333.32
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	167,848.62	281,811.57
INVERSIONES BANCARIAS	2,001,917.18	2,001,917.18
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,183,765.80	2,297,728.75
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	14,000.00	14,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-15,287.26	281,811.57
INVERSIONES BANCARIAS	621,047.92	2,001,917.18
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	619,760.66	2,297,728.75

M.E. MARÍA TERESA PÉREZ P.
DIRECTORA

M.E. ALYVA SAENZ LOPEZ
SEC. ADMINISTRATIVA

C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA S.
CONTADOR FEN

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2007			
	Marzo	Acumulado	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	21,142.00	774,511.00	
POSGRADO	1,014,517.25	3,159,231.25	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,035,659.25	3,933,742.25	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	176,983.90	359,023.30	
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.02	0.03	
DONACIONES	1,051.00	2,919.50	
OTROS PRODUCTOS	240.50	240.51	
TOTAL OTROS INGRESOS	178,275.42	362,183.34	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	1,213,934.67	4,295,925.59	
BECAS Y CONDONACIONES	69,868.50	429,687.80	
TOTAL INGRESOS NETOS	1,144,066.17	3,866,237.79	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	256,706.70	523,430.56	
MATERIALES DE CONSUMO	325,566.23	848,347.14	
SERVICIOS GENERALES	408,111.78	1,382,169.94	
APOYOS	27,433.49	85,613.87	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,017,818.20	2,839,561.51	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	52,083.88	62,755.88	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		0.00	
OTROS	1,093.05	1,093.05	
TOTAL INVERSIONES	53,176.93	63,848.93	
TOTAL DE EGRESOS	1,070,995.13	2,903,410.44	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	73,071.04	962,827.35	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	91,379.51	470,506.03	
CUENTAS DE ACTIVO	-18,360.47	314,065.53	
PAGOS DE PASIVO	52.00	179,180.79	
PATRIMONIO		-925.00	
TOTAL APLICADO	73,071.04	962,827.35	
SALDOS EN EFECTIVO		Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS		6,200.00	6,200.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		1,128,699.78	1,600,205.81
INVERSIONES BANCARIAS			
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		1,134,899.78	1,606,405.81
 DR. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO DIRECTOR			
 LIC. LUIS A. FIERRO-RAMÍREZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO			
 M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ CONTADORA			

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2007.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA		
Facultad de Ingeniería		
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
Del 1° al 28 de Febrero de 2007.		
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
Licenciatura	\$460,194.00	\$2,868,655.00
Posgrado	\$242,069.00	\$734,463.00
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$702,263.00	\$3,603,118.00
OTROS INGRESOS		
Servicios	\$270,326.20	\$463,101.90
Productos	\$11,222.97	\$13,907.00
Donaciones	-\$3,900.00	\$4,100.00
Otros Productos	\$33.00	\$85.04
Convenios	\$36,918.92	\$108,794.73
TOTAL OTROS INGRESOS	\$314,601.09	\$589,988.67
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
Transferencia entre fondos		
TOTAL INGRESOS	\$1,016,864.09	\$4,193,106.67
Becas y condonaciones	\$46,866.00	\$215,124.00
TOTAL INGRESOS NETOS	\$969,998.09	\$3,977,982.67
GASTOS DE OPERACIÓN		
Servicios personales	\$125,782.88	\$260,999.77
Materiales de consumo	\$161,144.96	\$295,294.42
Servicios generales	\$463,140.06	\$978,015.29
Apoyos	\$92,132.00	\$98,480.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$842,199.90	\$1,632,789.48
INVERSIONES		
Mobiliario y equipo	\$56,210.50	\$128,706.50
Otros		\$596.00
TOTAL INVERSIONES	\$56,210.50	\$129,302.50
TOTAL EGRESOS	\$898,410.40	\$1,762,091.98
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$71,587.69	\$2,215,890.69
Saldos en efectivo del periodo	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Fondos fijos	\$3,500.00	\$3,500.00
Bancos Moneda Nacional	\$75,187.28	\$31,149.20
Bancos Moneda Extranjera	-\$750.00	-\$750.00
Inversiones Bancarias	\$706,410.78	\$2,667,441.90
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$784,348.06	\$2,701,341.10

M.I. Oscar R. Herrera Lagunas
Director

M.A. Héctor M. Mendoza Aguilar
Secretario Administrativo

Blanca A. Carrillo Domínguez
C.P. Blanca A. Carrillo Domínguez
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA		
Facultad de Ingeniería		
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
Del 1° al 31 de Marzo de 2007.		
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
Licenciatura	\$237,455.00	\$3,106,110.00
Posgrado	\$163,446.00	\$897,909.00
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$400,901.00	\$4,004,019.00
OTROS INGRESOS		
Servicios	\$95,645.32	\$558,747.22
Productos	\$14,327.95	\$28,234.95
Donaciones	\$20,130.00	\$24,230.00
Otros Productos	\$27,740.00	\$27,825.04
Convenios	\$28,200.76	\$136,995.49
TOTAL OTROS INGRESOS	\$186,044.03	\$776,032.70
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
Transferencia entre fondos		
TOTAL INGRESOS	\$586,945.03	\$4,780,051.70
Becas y condonaciones	\$69,145.00	\$284,269.00
TOTAL INGRESOS NETOS	\$517,800.03	\$4,495,782.70
GASTOS DE OPERACIÓN		
Servicios personales	\$151,741.76	\$412,741.53
Materiales de consumo	\$320,270.89	\$615,565.31
Servicios generales	\$714,529.68	\$1,692,544.97
Apoyos	\$87,005.00	\$185,485.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$1,273,547.33	\$2,906,336.81
INVERSIONES		
Mobiliario y equipo	\$124,680.50	\$253,387.00
Otros		\$596.00
TOTAL INVERSIONES	\$124,680.50	\$253,983.00
TOTAL EGRESOS	\$1,398,227.83	\$3,160,319.81
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$880,427.80	\$1,335,462.89
Saldos en efectivo del periodo	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Fondos fijos	\$3,500.00	\$3,500.00
Bancos Moneda Nacional	\$31,149.20	\$93,219.10
Bancos Moneda Extranjera	-\$750.00	
Inversiones Bancarias	\$2,667,441.90	\$2,080,498.44
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$2,701,341.10	\$2,177,217.54

M.I. Oscar R. Herrera Lagunas
Director

M.A. Héctor M. Mendoza Aguilar
Secretario Administrativo

C.P. Blanca A. Carrillo Domínguez
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

EJERCICIO CONTABLE 2007

FAC. DE MEDICINA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2007 AL 30-04-2007

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA →	116,782.00	713,485.00
POSGRADO →	54,725.00	361,235.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS →	171,507.00	1,074,720.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	362,399.20	1,567,712.50
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.03
DONACIONES →	0.00	93,000.00
OTROS PRODUCTOS →	1,500.00	7,500.00
TOTAL OTROS INGRESOS →	363,899.20	1,668,212.53
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS →	535,406.20	2,742,932.53
BECAS Y CONDONACIONES →	3,595.00	20,619.00
TOTAL INGRESOS NETOS →	531,811.20	2,722,313.53
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	124,536.07	496,761.01
MATERIALES DE CONSUMO	280,753.71	935,598.61
SERVICIOS GENERALES	105,159.54	471,150.05
APOYOS	34,507.38	474,342.75
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN →	544,956.70	2,377,852.42
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$24,334.76	89,532.88
TOTAL INVERSIONES	\$24,334.76	89,532.88
TOTAL DE EGRESOS	569,291.46	2,467,385.30
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-127,920.79	4,176.81
CUENTAS DE ACTIVO	123,973.48	235,103.90
PAGOS DE PASIVO	-33,532.95	-26,639.42
PATRIMONIO	0.00	42,286.94
TOTAL APLICADO →	-37,480.26	254,928.23
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	770,912.69	642,991.90
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	864.99	864.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	778,277.68	650,356.89
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	638,815.09	642,991.90
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	864.99	864.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	646,180.08	650,356.89

Dr. Noel del Val Ochoa
Director

Dr. Alberto Barraza I.
Secretario Administrativo

C. Silvia Olivas Vo.Bo. C.P. Félix A. Roque
Dpto. Contabilidad

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
FACULTAD DE ZOOTECNIA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 8,718.00	\$ 806,707.00
POSGRADO	92,802.00	712,034.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 101,520.00	\$ 1,518,741.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	36,057.00	54,070.00
DONACIONES	-	-
OTROS PRODUCTOS	- 193,275.80	368,739.19
VENTAS DE PRODUCTOS	328,680.91	669,059.92
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 171,462.11	\$ 1,091,869.11
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-\$ 100,484.08	- 100,484.08
TOTAL DE INGRESOS	\$ 172,498.03	\$ 2,510,126.03
BECAS Y CONDONACIONES	57,752.50	643,060.55
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 114,745.53	\$ 1,867,065.48
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
MATERIALES DE CONSUMO	105,826.79	184,062.70
SERVICIOS GENERALES	221,093.12	329,643.45
APOYOS	29,563.64	48,597.18
COSTOS DE PRODUCCION	422,892.40	531,401.39
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 779,375.95	\$ 1,093,704.72
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 1,380.00	\$ 26,823.50
OTROS	7,500.00	61,761.00
TOTAL INVERSIONES	\$ 8,880.00	\$ 88,584.50
TOTAL DE EGRESOS	\$ 788,255.95	\$ 1,182,289.22
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 673,510.42	684,776.26
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 87,849.01	-\$ 22,747.38
CUENTAS DE ACTIVO	- 845,493.92	264,320.76
PAGOS DE PASIVO	261,517.51	741,373.44
PATRIMONIO	- 1,685.00	- 298,170.56
TOTAL APLICADO	-\$ 673,510.42	\$ 684,776.26
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	- 8,746.32	- 8,746.32
BANCOS MONEDA NACIONAL	224,747.94	136,898.93
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	6,735.29	6,735.29
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 232,736.91	\$ 144,887.90
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	- 8,758.83	- 8,746.32
BANCOS MONEDA NACIONAL	159,791.48	136,898.93
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	6,602.63	6,735.29
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 167,635.28	\$ 144,887.90

OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

I.Z. ABELARDO DIAZ SAMANIEGO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
FACULTAD DE ZOOTECNIA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MARZO
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 1,899.00	\$ 808,606.00
POSGRADO	98,985.00	811,019.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 100,884.00	\$ 1,619,625.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	2,887.00	56,957.00
DONACIONES	-	-
OTROS PRODUCTOS	30,000.00	398,739.19
VENTAS DE PRODUCTOS	879,832.35	1,548,892.27
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 912,719.35	\$ 2,004,588.46
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$ 32,011.56	- 68,472.52
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,045,614.91	\$ 3,555,740.94
BECAS Y CONDONACIONES	44,582.00	687,642.55
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 1,001,032.91	\$ 2,868,098.39
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	36,219.99	36,219.99
MATERIALES DE CONSUMO	79,453.05	263,515.75
SERVICIOS GENERALES	115,244.19	444,887.64
APOYOS	29,223.24	77,820.42
COSTOS DE PRODUCCION	406,883.64	938,285.03
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 667,024.11	\$ 1,760,728.83
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 2,185.00	\$ 29,008.50
OTROS	-	61,761.00
TOTAL INVERSIONES	\$ 2,185.00	\$ 90,769.50
TOTAL DE EGRESOS	\$ 669,209.11	\$ 1,851,498.33
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	331,823.80	1,016,600.06
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 64,804.54	-\$ 87,551.92
CUENTAS DE ACTIVO	258,697.58	523,018.34
PAGOS DE PASIVO	137,530.76	878,904.20
PATRIMONIO	400.00	- 297,770.56
TOTAL APLICADO	\$ 331,823.80	\$ 1,016,600.06
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	8,750.30
BANCOS MONEDA NACIONAL	136,898.93	72,140.58
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	6,735.29	6,693.08
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 144,887.90	\$ 80,083.36
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	8,750.30
BANCOS MONEDA NACIONAL	159,791.48	72,140.58
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	6,602.63	6,693.08
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 167,635.28	\$ 80,083.36

OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

I.Z. ABELARDO DIAZ SAMANIEGO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
ESCUELA DE ECONOMIA INTERNACIONAL
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2007 AL 31-03-2007

	Mensual	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	1,467.00	154,101.00
POSGRADO -->	3,520.00	12,320.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	4,987.00	166,421.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	40,517.00	51,733.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	1,711.92	2,565.40
DONACIONES -->	1,000.00	1,355.00
OTROS PRODUCTOS -->	200,490.00	200,490.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	243,718.92	256,143.40
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	248,705.92	422,564.40
BECAS Y CONDONACIONES -->	0	7,525.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	248,705.92	415,039.40
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	4,250.00	8,500.00
MATERIALES DE CONSUMO	18,780.97	23,969.55
SERVICIOS GENERALES	36,689.22	100,720.30
APOYOS	18,000.00	26,880.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	77,720.19	160,069.85
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES	0	0
TOTAL DE EGRESOS	77,720.19	160,069.85
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS		
APLICADO A	170,985.73	254,969.55
CAJA Y BANCOS	138,021.29	183,811.86
CUENTAS DE ACTIVO	29,573.01	69,104.65
PAGOS DE PASIVO	3,391.43	2,053.04
TOTAL APLICADO -->	170,985.73	254,969.55
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	500	500
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	118,585.82	254,895.19
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	474,894.32	476,606.24
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	593,980.14	732,001.43
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	500	500
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	73,648.73	254,895.19
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	474,040.84	476,606.24
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	548,189.57	732,001.43

ING. LUIS CARLOS RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR

LIC. CLAUDIA SAENZ VOTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2007 ESCUELA DE ODONTOLOGIA CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2007 AL 31-03-2007 DE TODOS LOS FONDOS		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	4821	500685
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	4821	500,685.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	370452	1056457
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	15410.28	20430.88
DONACIONES -->	13,850.00	25,250.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	399712.28	1,102,137.88
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	404,533.28	1,602,822.88
BECAS Y CONDONACIONES -->	4730	51393
TOTAL INGRESOS NETOS -->	399803.28	1551429.88
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	16203.6	60,310.80
MATERIALES DE CONSUMO	237,949.84	457,417.05
SERVICIOS GENERALES	126869.62	561397.63
APOYOS	24122.28	30621.01
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	405145.34	1109946.49
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,943.50	38,515.06
TOTAL INVERSIONES	1,943.50	38,515.06
TOTAL DE EGRESOS	407088.84	1148461.57
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-7285.56	402,968.31
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-31,200.06	651,984.00
CUENTAS DE ACTIVO	58994.11	-117929.98
PAGOS DE PASIVO	-33,872.11	-129,878.21
PATRIMONIO	-1207.5	-1207.5
TOTAL APLICADO -->	-7285.56	402968.31
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	417.78	417.78
BANCOS MONEDA NACIONAL	5526.15	17399.52
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	1610521.64	1567448.21
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,624,465.57	1,593,265.51
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	417.78	417.78
BANCOS MONEDA NACIONAL	19125.34	17399.52
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	913738.39	1567448.21
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	941,261.51	1,593,265.51

Dr. Jorge Perusquia Jasso
Director

Dr. Fidel E. Hernández Pérez
Secretario Administrativo

C.P. Blanca G. Hinojosa O.
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2007.

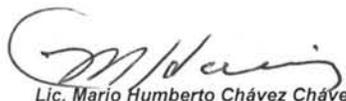


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
INSTITUTO DE BELLAS ARTES



CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2007 AL 31-03-2007
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	0	348,796.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	0	348,796.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	157,424.00	503,816.00
EVENTOS -->	7,945.00	14,977.50
DONACIONES -->	5,600.00	9,600.00
OTROS PRODUCTOS -->	13,161.43	23,161.43
TOTAL OTROS INGRESOS -->	184,130.43	551,554.93
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	184,130.43	900,350.93
BECAS Y CONDONACIONES -->	49,443.15	192,343.80
TOTAL INGRESOS NETOS -->	134,687.28	708,007.13
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	239,667.50	413,076.05
MATERIALES DE CONSUMO	9,917.72	24,807.56
SERVICIOS GENERALES	41,683.39	113,846.58
APOYOS	7,146.00	9,746.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	298,414.61	561,476.19
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	5,790.00	5,790.00
TOTAL INVERSIONES	5,790.00	5,790.00
TOTAL DE EGRESOS	304,204.61	567,266.19
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A	-169,517.33	140,740.94
CAJA Y BANCOS	64,746.68	236,713.62
CUENTAS DE ACTIVO	-93,129.09	-74,654.00
PAGOS DE PASIVO	-141,134.92	-26,646.86
PATRIMONIO	0	5,328.18
TOTAL APLICADO -->	-169,517.33	140,740.94
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,300.00	1,300.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-121,155.87	-56,409.19
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	-119,855.87	-55,109.19
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	606.87	1,300.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-292,429.68	-56,409.19
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-291,822.81	-55,109.19


Lic. Mario Humberto Chávez Chávez
Director


C.P. Marco Ubaldo Aldaba Cereceres
Secretario Administrativo


C.P. Dora A. de las Casas González
Contador

Universidad Autónoma de Chihuahua

DIRECTORIO

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
Rector

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. ALONSO GONZÁLEZ NÚÑEZ
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.A.. ROBERTO ZUECK SANTOS
Director Administrativo

DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director Académico

PH. D. ARMANDO SEGOVIA LERMA
Director de Investigación y Posgrado

M.A. MANUEL MENDOZA GARCÍA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. CARLOS GALLEGOS PÉREZ
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Escuela de Economía Internacional
M.I. LUIS CARLOS RIVERA RODRÍGUEZ
Director

Escuela de Odontología
DR. JORGE PERUSQUÍA JASSO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. JESÚS GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
M.A. JOSÉ EDUARDO BORUNDA ESCOBEDO
Director

Facultad de Ciencias Químicas
M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Director

Facultad de Contaduría y Administración
C.P. RAMIRO VALLES MARTÍNEZ
Director

Facultad de Derecho
LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. MARÍA TERESA PÉREZ PIÑÓN
Directora

Facultad de Filosofía y Letras
M.C. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. ÓSCAR RAÚL HERRERA LAGUNAS
Director

Facultad de Medicina
DR. NOEL DEL VAL OCHOA
Director

Facultad de Zootecnia
M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director

Instituto de Bellas Artes
LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director